

**INFORME DE RESULTADOS.  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 1 DE 11

**Auditoría Interna de Cumplimiento.**

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Dependencia: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Fecha de término: Quince de noviembre de dos mil diecinueve.

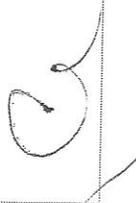
Personal participante: Licenciada en Contaduría Pública:  
 Maricela Bruno Casique.  
 Licenciada en Contaduría Pública:  
 Itzel Sarai Sánchez Ortega.  
 Licenciada en Administración de Empresas:  
 Irma Patricia López Moreno.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 2 DE 11

**ÍNDICE.**

	<b>Capítulo.</b>	<b>Página.</b>
I	Antecedentes.	3
II	Periodo, objetivo y alcance.	4
III	Resultados.	5 - 9
IV	Conclusión y Recomendación General.	9 - 10
V	Observaciones	11



<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 3 DE 11

## **I ANTECEDENTES.**

### **I.1 Del programa.**

De conformidad con la aprobación emitida por el H. Congreso del Estado, contenida en los artículos 238 y Séptimo Transitorio del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil tres, donde se crea el “Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala”, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será el encargado de integrar, conservar y mantener actualizado el patrón catastral que contiene datos técnicos y administrativos de un inventario analítico de los inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado.

Posteriormente el cinco de enero del año dos mil cinco, se expidió el Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día trece de enero del dos mil cinco.

En el ejercicio fiscal dos mil diecinueve al Instituto se le asignó un presupuesto de \$5,578,794.00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a transferencias estatales.

### **I.2 De la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día doce de septiembre de dos mil diecinueve se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/19-05, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/09-2140 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez,

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 4 DE 11

Contralor del Ejecutivo, dirigida al Ingeniero Emilio Minor Molina en su carácter de Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.**

**II.1 Período.**

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.

**II.2 Objetivo.**

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

**II.3 Alcance.**

El período sujeto a revisión comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los rubros a revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuenta y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; los trabajos desarrollados de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 5 DE 11

**III RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:**

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

**CONTROL INTERNO:**

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto de Catastro, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto de Catastro, refleja mínimas deficiencias susceptibles de mejora en observancia a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

**TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible,

**INFORME DE RESULTADOS.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 6 DE 11

relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto de Catastro del Estado, se pudo constatar que se encuentra actualizada; toda vez que, existen vínculos de documentos que contienen información correcta y actualizada, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil diecinueve.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, El Instituto de Catastro mostro evidencia documental donde se está dando la atención oportuna y pertinente de la auditoría financiera al ejercicio dos mil dieciocho practicada por el Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

**ARMONIZACIÓN CONTABLE:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y 50 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto de Catastro ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 7 DE 11

operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**REGISTRO PATRIMONIAL:**

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto de Catastro, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado, se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- I. Inventario no actualizado ya que algunos bienes muebles no cuentan con número de control.
- II. Existen bienes obsoletos que no han sido dados de baja, ni se ha realizado el procedimiento para su desincorporación.
- III. No se tienen actualizados los instrumentos jurídicos generados para el otorgamiento de bienes en comodato con los municipios.



**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.**

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados al Instituto de Catastro del Estado en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:



**INFORME DE RESULTADOS.**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 8 DE 11

1. Por disposición legal del Decreto que crea al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, el cargo de Director General durará por un plazo de tres años, en base a lo anterior el actual Director General del Instituto fue nombrado a partir del 16 de mayo de 2016, teniendo como vigencia el 16 de mayo de 2019, por lo anterior se observa que el puesto ocupado por el actual Director General ha excedido los límites de los periodos normados.
2. De la revisión realizada a una muestra selectiva de los expedientes que integran los servicios de avalúos catastrales proporcionados por el Departamento de Valuación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, se pudo constatar que dichos expedientes no se encuentran integrados de manera suficiente.
3. Fueron proporcionados por el Departamento Administrativo un total de 6300 folios de formatos de avalúos catastrales al Departamento de Valuación; sin embargo, en la base de datos de trámites realizados solo fueron identificados 4163 folios. originando un faltante de 2137 folios sin ser localizados, equivalentes a la cantidad de \$542,798.00 (quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
4. Se observan las múltiples inconsistencias detectadas durante las visitas domiciliarias a municipios que cuentan con equipos de cómputo otorgados en comodato por parte del Instituto siendo la más relevante constatar que los sistemas de transmisión de datos y sistemas operativos de Catastro no están siendo ocupados; toda vez que, el personal del Instituto de Catastro hasta la fecha no ha puesto en marcha la operación del Sistema Estatal de Información Catastral. Cabe señalar que la inversión por la adquisición de los sistemas de transmisión de datos corresponde a la cantidad de \$1'516,120.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 9 DE 11

5. Se observan las deficiencias detectadas en el levantamiento físico de inventario de los bienes muebles propiedad del Instituto, constatando la existencia de bienes obsoletos sin que se hallan iniciado los procedimientos de desincorporación.
  
6. Se observan las deficiencias en la integración de expedientes documentales por concepto de trámite de constancia de inscripción.
  
7. No se ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales del Instituto; así mismo fueron determinadas diferencias entre los saldos de la cuenta contable de combustible y la documentación comprobatoria por la cantidad de \$5,314.00 (cinco mil trescientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional).
  
8. Fueron detectadas algunas deficiencias en los métodos y procedimientos de control interno implementados por el Instituto de Catastro, mismas que son susceptibles de mejora.

**IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.**

El Instituto de Catastro tiene implementado un sistema informático mediante el cual administra y controla los trámites realizados por la prestación de sus servicios al público en general; sin embargo, el cuidado, diligencia y custodia de los documentos expedidos carece de métodos o medidas de control que permitan la seguridad del documento expedido según sea el trámite solicitado.

**INFORME DE RESULTADOS.**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 10 DE 11

Por lo tanto, el Director General deberá vigilar y supervisar la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de objetivos, incluyendo el impacto del uso de formas valoradas, la corrupción, el fraude, la falsificación de documentos, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza el Instituto.

*Handwritten signature or initials*

**INFORME DE RESULTADOS.  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 1 DE 9

**Auditoría Interna de Cumplimiento.**

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Dependencia: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Nueve de septiembre de dos mil veinte.

Fecha de término: Quince de octubre de dos mil veinte.

Personal participante: Licenciada en Contaduría Pública:  
 Maricela Bruno Casique.  
 Licenciada en Contaduría Pública:  
 Itzel Sarai Sánchez Ortega.  
 Licenciada en Administración de Empresas:  
 Irma Patricia López Moreno.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 2 DE 9

**ÍNDICE.**

	<b>Capítulo.</b>	<b>Página.</b>
I	Antecedentes.	3
II	Periodo, objetivo y alcance.	4
III	Resultados.	5
IV	Conclusión y Recomendación General.	8
V	Observaciones	9

*Gr*

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 3 DE 9

**I ANTECEDENTES.**

**I.1 Del programa.**

De conformidad con la aprobación emitida por el H. Congreso del Estado, contenida en los artículos 238 y Séptimo Transitorio del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil tres, donde se crea el “Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala”, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será el encargado de integrar, conservar y mantener actualizado el patrón catastral que contiene datos técnicos y administrativos de un inventario analítico de los inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado.

Posteriormente el cinco de enero del año dos mil cinco, se expidió el Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día trece de enero de dos mil cinco.

En el ejercicio fiscal dos mil diecinueve al Instituto se le asignó un presupuesto de \$5,578,794.00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a transferencias estatales.

**I.2 De la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día doce de septiembre de dos mil diecinueve se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/19-05, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/09-2140 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez,

**INFORME DE RESULTADOS.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 4 DE 9

Contralor del Ejecutivo, dirigida al Ingeniero Emilio Minor Molina en su carácter de Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.**

**II.1 Período.**

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**II.2 Objetivo.**

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

**II.3 Alcance.**

El período sujeto a revisión comprende del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los rubros a revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuenta y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; los trabajos desarrollados de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 5 DE 9

**III RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:**

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

**CONTROL INTERNO:**

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto de Catastro, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto de Catastro, es suficiente en observancia a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

**TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible,



<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 6 DE 9

relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto de Catastro del Estado, se pudo constatar que se encuentra actualizada; toda vez que, existen vínculos de documentos que contienen información correcta y actualizada, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil diecinueve.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, El Instituto de Catastro mostro evidencia documental donde se está dando la atención oportuna y pertinente de la auditoría financiera al ejercicio dos mil dieciocho practicada por el Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

**ARMONIZACIÓN CONTABLE:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y 50 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto de Catastro ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 7 DE 9

operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**REGISTRO PATRIMONIAL:**

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto de Catastro, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado, se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- I. Existen bienes obsoletos que no han sido dados de baja, ni se ha realizado el procedimiento para su desincorporación.
- II. No se tienen actualizados los instrumentos jurídicos generados para el otorgamiento de bienes en comodato con los municipios.

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.**

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados al Instituto de Catastro del Estado en el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

- 1. Se observan deficiencias en los métodos de control, uso y manejo de los formatos de Avalúos Catastrales durante el periodo de julio a diciembre de 2019.

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/19-05.	PÁGINA 8 DE 9

- Se observa el suministro de combustible a la unidad Nissan Tsuru 2012 por la cantidad de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); en virtud de que dicho vehículo fue dado de baja según los establecen los registros contables de la póliza número D00041 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

#### **IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.**

El Instituto de Catastro tiene implementado un sistema informático mediante el cual administra y controla los trámites realizados por la prestación de sus servicios al público en general; sin embargo, el cuidado, diligencia y custodia de los documentos expedidos carece de métodos o medidas de control que permitan la seguridad del documento expedido según sea el trámite solicitado.

Por lo tanto, el Director General deberá vigilar y supervisar la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de objetivos, incluyendo el impacto del uso de formas valoradas, la corrupción, el fraude, la falsificación de documentos, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza el Instituto.

*De*